



16 de julio 2026

OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026

Señora
Jacqueline Badilla Jara
Directora

ASUNTO: Posición técnica y profesional sobre la promoción de visitas de personas estudiantes a centros penitenciarios con fines preventivos.

Estimada señora:

Las personas que suscribimos el presente documento, en el ejercicio de nuestras responsabilidades profesionales y como parte de un equipo interdisciplinario dedicado a la promoción del bienestar y el desarrollo integral de la población estudiantil, nos permitimos compartir la presente posición técnica y profesional relacionada con la eventual promoción de visitas de personas estudiantes a centros penitenciarios como estrategia para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Reconocemos la importancia de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a prevenir situaciones de riesgo y promover el desarrollo integral de las personas estudiantes. Precisamente por la relevancia de estos objetivos, consideramos necesario que las intervenciones dirigidas a la población estudiantil se sustenten en la mejor evidencia científica y pedagógica disponible, en un enfoque de derechos humanos y en los principios que orientan la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Costa Rica ha construido un sólido marco jurídico sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y diversos instrumentos nacionales e internacionales que reconocen a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos. Dicho marco obliga al Estado a garantizar que toda decisión que les afecte responda a su interés superior, proteja su dignidad y favorezca su educación y desarrollo integral.

Desde una perspectiva técnica, las intervenciones basadas en la exposición de personas menores de edad a contextos de privación de libertad con fines preventivos no cuentan, a la fecha, con evidencia científica suficiente que permita sustentar su efectividad. Estas iniciativas parten del supuesto de que el contacto con la realidad penitenciaria generará un efecto disuasorio capaz de modificar conductas futuras; no obstante, las revisiones sistemáticas y evaluaciones

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 2 de 9

internacionales disponibles han concluido que dicha relación no ha podido ser demostrada de manera consistente.

Los programas conocidos internacionalmente como Scared Straight o Juvenile Awareness Programs han sido evaluados mediante estudios experimentales y revisiones sistemáticas. La revisión desarrollada por *Petrosino, A., Turpin-Petrosino, C., Hollis-Peel, M. E. y Lavenberg, J. G. (2013). Scared Straight and Other Juvenile Awareness Programs for Preventing Juvenile Delinquency: A Systematic Review. Campbell Systematic Reviews.* publicada por Campbell Collaboration, concluyó que estas intervenciones no disminuyen la delincuencia juvenil y que, en determinados casos, podrían incluso incrementar la probabilidad de conductas posteriores asociadas al delito. De manera consistente, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos clasifica estos programas como ineficaces y desaconseja su implementación como estrategia preventiva.

Estos hallazgos resultan particularmente relevantes porque permiten diferenciar entre una reacción emocional inmediata y un cambio conductual sostenido. El miedo puede generar obediencia momentánea, pero no desarrolla autorregulación, pensamiento crítico, manejo emocional, razonamiento moral, habilidades para la vida ni capacidades para construir proyectos de vida positivos.

Desde el punto de vista pedagógico, toda experiencia educativa requiere objetivos de aprendizaje claramente definidos, mediación profesional, espacios de reflexión y mecanismos de evaluación. La exposición a un entorno penitenciario bajo una lógica de exposición a contextos de privación de libertad con fines preventivos no garantiza estos procesos y podría generar efectos no deseados, particularmente en personas estudiantes con antecedentes de violencia, pérdida, exclusión, privación de libertad de familiares u otras experiencias adversas.

Adicionalmente, se identifica el riesgo de que este tipo de iniciativas pueda asociarse, de manera explícita o implícita, con poblaciones estudiantiles en condición de vulnerabilidad social. La pobreza, la exclusión social, las brechas territoriales o las dificultades familiares no constituyen conductas delictivas ni permiten predecir una trayectoria criminal. La delincuencia es un fenómeno complejo y multicausal presente en todos los estratos socioeconómicos; por tanto, resulta incompatible con un enfoque de derechos establecer asociaciones entre vulnerabilidad y el desarrollo de una potencial criminalidad.

La literatura especializada ha advertido ampliamente sobre los efectos del etiquetamiento y las expectativas negativas en la niñez y la adolescencia. En este sentido, una intervención institucional de esta naturaleza podría comunicar que

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 3 de 9

determinados grupos de estudiantes poseen una mayor propensión hacia la delincuencia, reforzando estigmas históricos y profundizando brechas sociales que el sistema educativo, por el contrario, procura disminuir.

En materia de niñez y adolescencia, la ausencia de evidencia favorable, sumada a la existencia de potenciales riesgos identificados por la literatura especializada, obliga a las instituciones públicas a actuar con especial prudencia. En este sentido, se estima que el principio de precaución debe orientar aquellas decisiones que puedan tener repercusiones en el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de las personas estudiantes.

Frente a ello, la evidencia internacional recomienda fortalecer estrategias de prevención temprana e integral. El paquete técnico INSPIRE (conjunto organizado de estrategias, intervenciones y orientaciones técnicas), desarrollado por la Organización Mundial de la Salud, UNICEF, UNODC y otros organismos internacionales, identifica como prácticas efectivas la educación, el desarrollo de habilidades para la vida, el fortalecimiento familiar, la creación de entornos seguros y el acceso a servicios de apoyo.

En esta misma línea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito desarrolló el programa Line Up Live Up, una metodología implementada en diversos países que utiliza el deporte como herramienta para fortalecer habilidades para la vida, resiliencia, comunicación, manejo de emociones y resolución de conflictos. La evidencia demuestra que el valor preventivo del deporte y la participación no reside únicamente en ocupar el tiempo libre, sino en utilizar estos espacios como medios pedagógicos para fortalecer capacidades y factores protectores.

Las experiencias latinoamericanas también son ilustrativas. Cerdá et al. (2012), en un estudio publicado en el *American Journal of Epidemiology*, evidenciaron que la disminución de los homicidios fue significativamente mayor en los barrios intervenidos de Medellín, Colombia, respecto a sectores comparables, como resultado de intervenciones integrales que combinaron infraestructura, movilidad, educación, recuperación del espacio público y participación comunitaria. Asimismo, ¡el programa Fica Vivo!, desarrollado en Minas Gerais, Brasil, ha sido reconocido por integrar acciones educativas, culturales y deportivas orientadas a jóvenes en comunidades con altos índices de violencia, obteniendo resultados favorables en la reducción de homicidios.

Desde la experiencia acumulada por la Dirección de Vida Estudiantil, la prevención se construye diariamente en los centros educativos mediante programas, proyectos y acciones de convivencia, salud mental, participación estudiantil, desarrollo

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 4 de 9

personal, social, educativo y vocacional, educación para la paz, desarrollo socioemocional y acompañamiento integral. Cada día, docentes y profesionales de diversas disciplinas trabajan para fortalecer habilidades, atender factores de riesgo y acompañar a miles de estudiantes y sus familias en todo el país.

Asimismo, resulta especialmente valioso promover espacios de encuentro entre las personas estudiantes y referentes positivos de sus propias comunidades: profesionales, personas emprendedoras, científicas, técnicas, deportistas, artistas, líderes comunitarios y otros ciudadanos que, mediante el esfuerzo, la educación y la construcción de proyectos de vida, hayan logrado desarrollarse personal y profesionalmente, incluso enfrentando contextos de vulnerabilidad o condiciones adversas durante su niñez y adolescencia.

Estas experiencias permiten a las personas estudiantes visualizar oportunidades reales de crecimiento, fortalecer sus aspiraciones, ampliar sus expectativas educativas y laborales, y reconocer que sus decisiones presentes pueden abrir caminos hacia una vida plena, productiva y de contribución positiva a la sociedad.

A la fecha de elaboración del presente documento, y con base en la experiencia institucional acumulada por las personas firmantes, así como en la documentación institucional y pública conocida, no ha sido posible identificar antecedentes formales, lineamientos, evaluaciones, memorias institucionales o registros que permitan acreditar la implementación de una estrategia nacional de esta naturaleza por parte del Ministerio de Educación Pública. Por el contrario, la relación históricamente desarrollada entre el sistema educativo y el sistema penitenciario ha estado orientada al aseguramiento del derecho a la educación de las personas privadas de libertad y al fortalecimiento de los procesos de reinserción social, constituyendo esta la principal vinculación conocida entre ambos sistemas.

Por las razones expuestas, y en el ejercicio de la responsabilidad técnica, ética y profesional que nos corresponde como personas servidoras públicas encargadas de promover el bienestar y el desarrollo integral de la población estudiantil, este equipo interdisciplinario considera indispensable dejar constancia de que la evidencia científica, pedagógica, técnica y social actualmente disponible no respalda la implementación de intervenciones basadas en la exposición de personas menores de edad a contextos de privación de libertad con fines preventivos. Las revisiones internacionales desarrolladas durante las últimas décadas no han demostrado beneficios consistentes asociados a este tipo de iniciativas y, por el contrario, han advertido sobre potenciales efectos adversos relacionados con la estigmatización, el etiquetamiento y la afectación emocional.

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 5 de 9

En atención a las consideraciones expuestas, y en estricto apego a los principios éticos y deontológicos que orientan el ejercicio de nuestras profesiones, así como a la evidencia científica disponible y al marco de protección integral de la niñez y la adolescencia, las personas profesionales firmantes no identificamos fundamentos suficientes que permitan respaldar, recomendar o participar técnicamente en la implementación de intervenciones basadas en la exposición de personas menores de edad a contextos de privación de libertad con fines preventivos.

En consecuencia, respetuosamente se estima que iniciativas de esta naturaleza no deberían formar parte de las estrategias preventivas promovidas desde el sistema educativo, particularmente cuando existen alternativas respaldadas por evidencia y plenamente alineadas con la misión institucional del Ministerio de Educación Pública.

Asimismo, se considera indispensable que toda propuesta dirigida a la población estudiantil que involucre intervenciones no convencionales o potencialmente sensibles cuente con una valoración interdisciplinaria previa, particularmente cuando la literatura especializada ha identificado potenciales riesgos para las personas menores de edad.

Como personas profesionales que acompañamos cotidianamente a la población estudiantil y conocemos las múltiples realidades que enfrentan nuestros niños, niñas y adolescentes, consideramos que Costa Rica debe continuar apostando por aquello que históricamente le ha dado resultados: la educación, la cultura, el deporte, la participación, la convivencia, la salud mental y la construcción de oportunidades. La evidencia internacional disponible sugiere consistentemente que la violencia juvenil no disminuye acercando a las personas jóvenes a la cárcel, sino acercándolas a la escuela, al arte, al deporte, a la cultura y a espacios donde puedan construir proyectos de vida y visualizar un futuro posible.

Finalmente, y considerando la relevancia e implicaciones que este tema reviste para la política pública educativa y para el resguardo del interés superior de las personas menores de edad, respetuosamente solicitamos que la presente posición técnica y profesional sea puesta en conocimiento de las autoridades ministeriales competentes, con el propósito de que pueda ser considerada como un insumo especializado derivado de la experiencia y responsabilidad profesional de las personas suscribientes para la reflexión y la toma de decisiones institucionales. Lo anterior, en el entendido de que las acciones dirigidas a la población estudiantil deben continuar fundamentándose en la evidencia científica disponible, en los principios pedagógicos que orientan el sistema educativo costarricense y en el

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 6 de 9

compromiso histórico del país con la educación, la inclusión y los derechos humanos.

En el contexto educativo, las personas menores de edad participan bajo la tutela y responsabilidad institucional del Estado. En consecuencia, cualquier intervención susceptible de generar impactos emocionales, sociales o simbólicos debe satisfacer un estándar particularmente elevado de justificación técnica, proporcionalidad y pertinencia pedagógica, en observancia del interés superior de la persona menor de edad y del deber reforzado de protección que corresponde al sistema educativo.

Confiamos en que las decisiones públicas relacionadas con la niñez y la adolescencia continúen orientándose por los principios que históricamente han distinguido a nuestro país: la educación, la paz, la inclusión y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Cordialmente,

Dirección Vida Estudiantil

Gloria Calvo Barquero
Subdirectora
Jefe Profesional 3 - Psicología
Dirección de Vida Estudiantil

Ileana Arce Valerio
Jefe Técnico de Educación 1 -
Orientación
Departamento Orientación Educativa y
Vocacional

Melissa Avila Méndez
Jefe Profesional 2 - Psicología
Departamento Participación Estudiantil

Tatiana Cartin Quesada
Jefe Profesional 2 - Psicología
Departamento de Salud y Ambiente

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 7 de 9

Dirección Vida Estudiantil

Brandon Galván Arias
Oficinista de SC2

Carolina García Solano
Profesional SC 2
Ciencias Políticas

Francisco Padilla Richmond
Operador de Servicio Movil

Luis Diego Parra Vargas
Profesional SC1B
Diseño Gráfico

Melvin Gómez Quesada
Asesor Nacional
Artes Plásticas

Roxana Lobo García
Asesora Nacional
Español

Susana Mora Cerdas
Profesional SC3
Psicología

Departamento de Convivencia Estudiantil

Alina Méndez McDonald
Profesional SC 2
Trabajo Social

Chechey González Arce
Asesor Nacional
Música

Magally Vega Castro
Asesora Nacional
Orientación

Ronald Corrales Naranjo
Asesor Nacional
Artes Plásticas

16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 8 de 9

Departamento de Orientación Educativa y Vocacional

Abraham Barrantes Morera
Asesor Nacional de
Orientación

Diana Borrás Porras
Profesional SC1b
Orientación

Manuel Rodríguez Meza
Asesor Nacional de
Orientación

Margoth Carballo González
Asesora Nacional de
Orientación

Melissa Alpízar Rodríguez
Asesora Nacional de
Orientación

Departamento de Participación Estudiantil

Alessandra Molina Alfaro
Profesional SC2
Psicología

Andrea López Zumbado
Profesional SC2
Trabajo Social

Benilda Arce Chavarría
Profesional SC2
Psicología

Jacqueline Solano Salas
Profesional SC2
Psicología

Leonardo de la O Cordero
Profesional SC2
Sociología

Michelle Chaves Boulanger
Profesional SC2
Psicología



16 de julio 2026
OFICIO-DVM-AC-DVE-1049-2026
Página 9 de 9

Departamento de Salud y Ambiente

Alejandro Calvo Gutiérrez
Profesional SC1b
Protección Ambiental

Alessandra Hall Fernández
Profesional SC2
Psicología

Ana Lorena Orozco Alvarado
Asesora Nacional
Artes Plásticas

Evelyn Alfaro Álvarez
Profesional SC2
Psicología

Gabriela González Salgado
Asesora Nacional
Prevención para la Salud Est.

José Pablo Zárate Montero
Asesor Nacional
Protección Ambiental

Laura Ramírez Jiménez
Profesional SC2
Trabajo Social

Laura Rodríguez Gutiérrez
Profesional SC1b
Trabajo Social

Mabelyn Castillo Mora
Oficinista SC1

Marco Sánchez Matamoros
Docente de Educación
Física

María Gabriela Soto Ocampo
Nutricionista 3

Pedro Cambronero Orozco
Asesor Nacional
Educación Física

Roxana Gómez Zúñiga
Profesional SC2
Antropología

TCQ/MAM/GCB/IAV

C. Archivo